

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: 110014003048-2019-00682-00

Ejecutivo Banco Agrario – Carlos Mauricio Cuesta.

De acuerdo a la documentación que antecede (fls. 100 a 122.1), **SE ACEPTA** la RENUNCIA presentada por el Dr. CESAR ALBERTO GARZÓN NAVAS, al poder conferido por la demandante BANCO AGRARIO dentro del presente trámite, de conformidad a los presupuestos del Art. 76 del C.G. del P.,

Por consiguiente, se reconoce personería a la Dra. MARY PATRICIA CAMACHO C., como nueva representante judicial del extremo actor, para los fines y en los términos del poder conferido.

Se le solicita a la Profesional del Derecho que suministre la dirección física en la cual ha de recibir notificaciones.

De otra parte, se tiene que la liquidación de crédito practicada por la actora se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por lo que el Despacho le imparte **APROBACIÓN.**

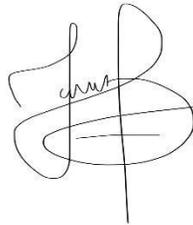
Ejecutoriado el presente auto y al tenor del art. 447 ibidem, se dispone que, de existir títulos judiciales consignados para el presente proceso se haga entrega de los mismos a la parte actora hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito

y costas debidamente aprobadas, siempre que no se encuentre embargado el crédito.

Lo anterior previa las formalidades establecidas para el efecto.

En su oportunidad remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 058 de esta misma fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES